MENDOZA, 28 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0005295/2022**, las Ordenanzas Nros. 16/2009-CS, 6/2011-CD y la Resolución Nº 112/2022-CD, donde se determina la distribución de la asignación de recursos destinados al **Programa de Integración 2022** de la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos disponibles a través del Programa de Integración están destinados a promover y colaborar con el perfeccionamiento y capacitación en el país y en el exterior, de docentes de planta que cumplan funciones docentes frente a alumnos, personal de apoyo académico, de gestión, estudiantes y egresados/as que participen en programas y proyectos institucionales.

Que anualmente cada Unidad Académica asignará los recursos según la ordenanza de presupuesto que rija para el ejercicio económico.

Que a través de la Resolución Nº 112/2022 el Consejo Directivo estableció que la asignación de recursos destinados al Programa de Integración 2022 de la Facultad de Educación es de **PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 ($ 319.236,94)**.

Que el Punto 1 inciso d) del Anexo I de la Ordenanza N° 6/2011-CD expresa que *"una vez conocido el monto anual asignado a la Facultad, Decanato comunicará por resolución el monto que corresponde a cada uno de los claustros, el monto máximo a otorgar por ayuda económica y el monto fijo a otorgarse por concepto de hospedaje"*.

Que, atento a la reconducción presupuestaria de la Universidad Nacional de Cuyo, se dispone replicar los criterios de distribución y asignación de recursos utilizados en la resolución emitida en 2019 con motivo del Programa de Integración.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. INFORMAR que el monto asignado al **Programa de Integración 2022** destinado a la Facultad de Educación, en el marco de las Ordenanzas Nros. 16/2009-CS y 6/2011-CD, es de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS con 94/100 ($ 319.236,94).

ARTÍCULO 2. DETERMINAR los siguientes criterios de distribución, montos máximos a otorgar y condiciones exigidas a los/as beneficiarios/as en el marco del Programa de Integración 2022:

El concepto de inscripción, alojamiento y transporte se reconocerá, durante el presente ejercicio y como montos máximos:

- Al beneficiario/a en calidad de **ASISTENTE,** hasta **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 7.800,00).**
- Al beneficiario/a en calidad de **EXPOSITOR/A,** hasta **PESOS NUEVE MIL CIEN con 00/100 ($ 9.100,00).**

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 202

RESOLUCIÓN DIGITAL

Durante el presente ejercicio se reconocerá en concepto de alojamiento, hasta dos (2) noches, un monto de hasta $ 1.690, 00 (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 00/100) por noche.

En concepto de capacitaciones pagadas en cuotas se reconocerá, durante el presente ejercicio y con los respectivos comprobantes, hasta PESOS NUEVE MIL CIEN con 00/100 ($ 9.100,00).

Los plazos de presentación de solicitudes de pedidos de ayuda económica, solventados mediante el Programa de Integración, se extienden hasta el:

- TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2022, para actividades a desarrollarse en el primer semestre.
- TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2022, para actividades a desarrollarse en el segundo semestre.

El pago del monto asignado se abonará en dos cuotas:

- El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) será abonado con anterioridad al desarrollo de la actividad, en base a los montos declarados en la solicitud, en conceptos de inscripción, pasajes y hospedaje.
- El otro CINCUENTA POR CIENTO (50 %) será abonado con posterioridad al desarrollo de la actividad, atento a lo dispuesto posteriormente.

El/la beneficiario/a de la ayuda económica deberá presentar en Dirección General Económica Financiera los DOS (2) Formularios: Informe Académico e Informe Financiero, según lo prescribe el Artículo 7 de la Ordenanza Nº 16/2009-CS.

Instrucciones para la rendición de cuentas:

a) Los comprobantes deben ser originales. Estos deben ser facturas o tickets "B" o Recibo "C" a nombre del BENEFICIARIO/A y UNCUYO. Se acepta como forma de pago: contado efectivo, tarjeta de crédito en un pago (con la presentación del resumen correspondiente) y tarjeta de débito con presentación del cupón de pago y la factura correspondiente. No se aceptarán comprobantes ilegibles o de difícil identificación.

b) Presentar el informe académico de la labor desarrollada, con la correspondiente certificación, y el informe financiero según los modelos del Anexo I de la Ordenanza Nº 16/2009-CS.

La Dirección General Económica Financiera brindará información a la comunidad educativa sobre los requisitos del Programa de Integración 2022.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo